

C.E. Nº 169809

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

ASUNTO. 475/2009

26 OCT. 2009

VISTO: la invitación cursada por el Gobierno de la República Popular China para que la República Oriental del Uruguay participe oficialmente de la Exposición Mundial 2010, a celebrarse entre el 1 de mayo y el 31 de octubre de 2010 en la ciudad de Shanghai, República Popular China;-----

RESULTANDO: I) que el Gobierno nacional ha decidido participar en esta importante muestra universal a través de la instalación de un stand que pondrá de manifiesto y promoverá los aspectos económicos, productivos, comerciales, tecnológicos, turísticos y culturales más significativos del Uruguay;-----

II) que la participación de Uruguay en la muestra ha sido declarada de Interés Nacional;-----

III) que el Poder Ejecutivo ha designado un Comisario Nacional y un Subcomisario Nacional como representantes del Gobierno ante las autoridades de la Expo Shanghai 2010;-----

IV) que el Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios ("Uruguay XXI") en el cumplimiento de sus cometidos será el responsable de la construcción del stand de Uruguay en dicha exposición universal y de las contrataciones necesarias a esos efectos, para su funcionamiento y finalmente para su desmantelamiento;-----

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario la debida coordinación y colaboración entre los distintos órganos que intervendrán en los preparativos de la participación de Uruguay en dicho evento mundial con la construcción del stand y las tareas que aseguren la continuidad del funcionamiento del mismo durante el tiempo que dure la Exposición;-----

ATENTO: a los fundamentos expuestos;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

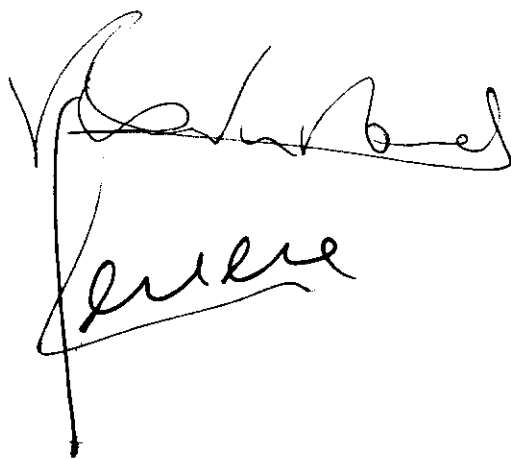
RESUELVE

1º.- Apruébase los términos del convenio a suscribirse entre el Poder Ejecutivo con el Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios ("Uruguay XXI"), cuyo texto se adjunta, el cual forma parte integrante de la presente.-

2.- Cométese al señor Ministro de Relaciones Exteriores y al señor Ministro de Economía y Finanzas a suscribir en representación del Poder Ejecutivo el Convenio referido en el numeral anterior.-----

3º.- Créase una Comisión Asesora a los efectos previstos en el convenio adjunto la cual estará integrada por representantes de los siguientes Ministerios: Ministerio de Relaciones Exteriores que la presidirá, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Industria, Energía y Minería, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ministerio de Turismo y Deporte, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, participarán representantes del Instituto Nacional de Carnes y el Instituto Uruguay XXI.-----

4.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

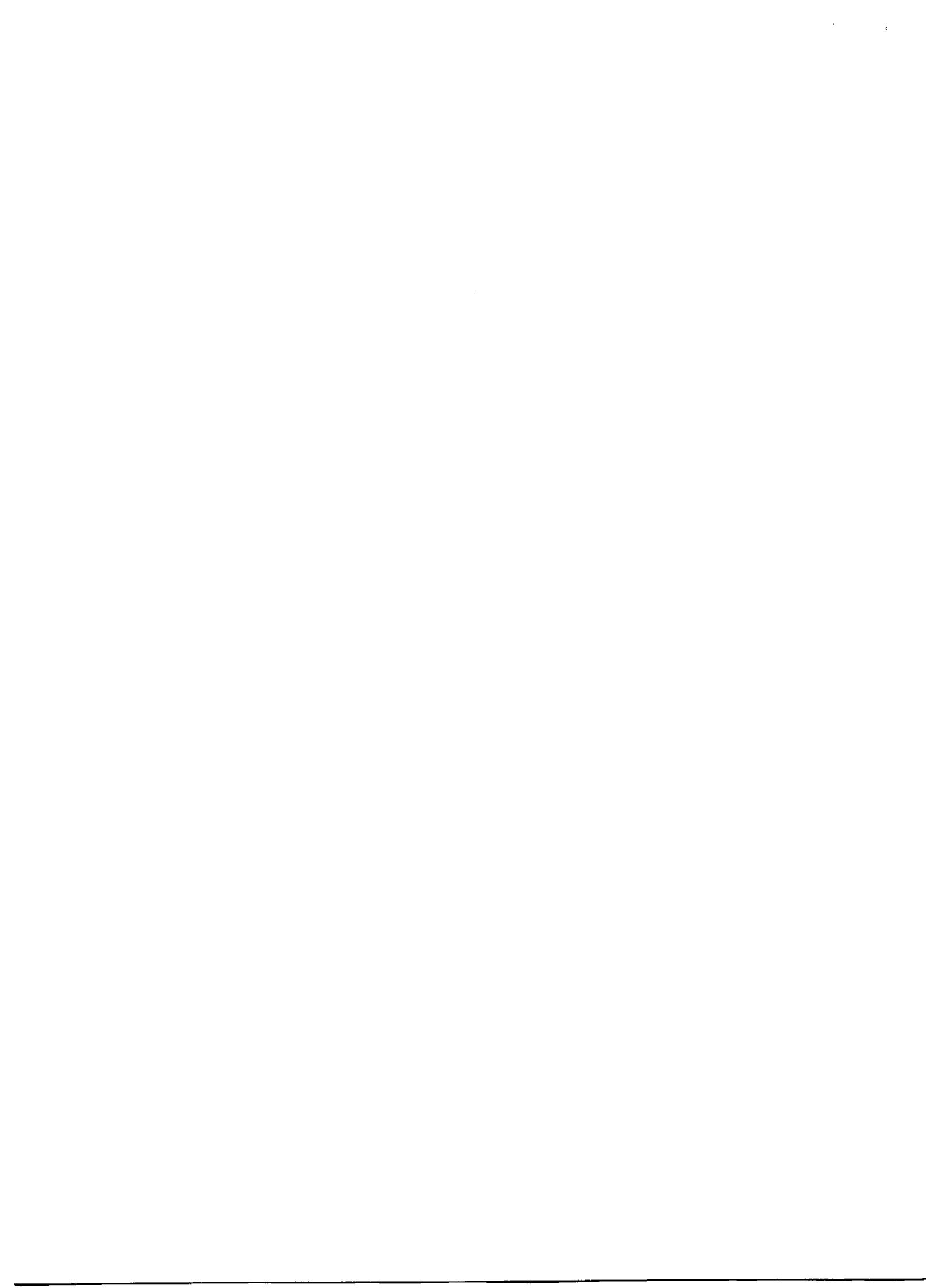
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

En Montevideo el..... del mes de..... del año 2009, comparecen por una parte: El Poder Ejecutivo representado en este acto por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, y el señor Ministro de Economía y Finanzas, conforme a la Resolución del Poder ejecutivo de fechaconstituyendo domicilio en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores sita en Cuareim; y por otra parte el Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios ("Uruguay XXI"), representado en este acto por su Director Ejecutivo, Ec. Roberto Villamil, constituyendo domicilio en, en adelante denominadas las Partes,

PRIMERO.- ANTECEDENTES:

- 1) Habiendo recibido el Gobierno de la República Oriental del Uruguay invitación del Gobierno de la República Popular China para participar oficialmente en la Exposición Mundial 2010, a celebrarse entre el 1 de mayo y el 31 de octubre de 2010 en la ciudad de Shanghai, el Poder Ejecutivo por Resolución de fecha declaró de interés nacional la participación de Uruguay en la misma.-----
- 2) Que en el marco de los cometidos específicos asignados al Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios ("Uruguay XXI") por el Art. 202 y 204 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996, este ha considerado de especial interés la participación en dicha exposición universal afectando para ello los recursos necesarios para la construcción y funcionamiento del stand de Uruguay.-----
- 2) Que el Poder Ejecutivo por Resoluciones de fecha 29 de diciembre de 2008 y 3 de agosto de 2009 ha designado al Embajador ante la República Popular China, Luis Almagro como Comisario de la Expo Shanghai 2010 y al señor Director Ejecutivo del Instituto Uruguay XXI, Ec. Roberto Villamil como Subcomisario de la misma, respectivamente, a efectos de representar al país en el referido evento.-----
- 3) Que conforme los acuerdos de Participación General y de Asistencia Financiera suscritos con el Gobierno de la República Popular China se realiza una donación modal destinada a la construcción del stand nacional.-----
- 4) Que los fondos provenientes de la cooperación del Gobierno de la República Popular China serán administrados por el Instituto Uruguay XXI en el marco de la previsión legal contenida en el Art. 209 de la Ley 16.736.
- 5) Que conforme dispone el Art. 212 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996 con la modificación introducida por el Art.190 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, el contralor administrativo del Instituto será realizado por el Poder Ejecutivo.-----
- 6) Que resulta conveniente y necesario coordinar las tareas de programación y esfuerzos de ambas partes para una gestión eficiente y transparente de los recursos humanos y materiales que se afectarán al proyecto del stand de Uruguay en la exposición mundial de referencia. -----

Las Partes han convenido en celebrar el presente Convenio, de acuerdo a las siguientes cláusulas:



- c) inspeccionar la calidad de los materiales de construcción adquiridos; constatación de la calidad y situación de la mano de obra contratada;-----
- d) asistir al constructor en materias específicas;-----
- e) constatación de medidas de seguridad durante la construcción y desmontaje del stand;-----
- f) control de documentos contractuales y reportes de ensayos.-----

Para el desempeño de las tareas previstas en los literales a), b), c), d) y e) de este artículo, el Comisario podrá contar con la asistencia de técnicos nacionales o extranjeros que lo asesoren.-----

SÉPTIMO: El Comisario Nacional será el responsable de recibir el stand una vez finalizada la obra y dar su conformidad con relación al mismo, previa comunicación a la Comisión Asesora. Asimismo, el Comisario Nacional oficiará de vínculo entre la empresa constructora y las autoridades de la Expo en relación a las distintas situaciones que puedan plantearse entre ambos durante la ejecución de la obra. -----

OCTAVO: El Subcomisario Nacional designado por el Poder Ejecutivo para representar al Uruguay en dicho evento conjuntamente con el Comisario, y en su doble calidad de Director Ejecutivo de Uruguay XXI, será el responsable de supervisar el llamado a concurso que realizará Uruguay XXI para el diseño del stand de Uruguay lo cual comprende el cobro de los pliegos conteniendo las bases del concurso, la recepción de los proyectos, así como la convocatoria al Tribunal encargado de la selección de los mismos.-----

NOVENO: Al Subcomisario Nacional corresponderá el contralor previo de la regularidad de los pagos que realizará Uruguay XXI conforme a las contrataciones efectuadas, rindiendo cuentas periódicamente a la Comisión Asesora.-----

DECIMO: El Subcomisario Nacional será el responsable de la coordinación a nivel nacional, en consulta con el Comisario, para asegurar la continuidad del funcionamiento del stand, lo cual incluye el aprovisionamiento de material y contratación de personal nacional, entre otros.-----

UNDÉCIMO: El Subcomisario Nacional actuará como nexo con los operadores nacionales públicos y privados que participarán en el stand y gestionará el cobro por parte de Uruguay XXI de los derechos de participación, cuando corresponda.-----

DECIMO SEGUNDO: El Comisario y el Subcomisario serán responsables ante la Comisión Asesora, el Poder Ejecutivo y "Uruguay XXI" de la utilización de los recursos humanos, financieros y materiales confiados a su administración y/o gestión para la ejecución del proyecto. Los mismos elevarán mensualmente a la Comisión y a Uruguay XXI un informe pormenorizado al respecto, así como de la marcha del proyecto.-----



SEGUNDO: Los aportes financieros que ha dispuesto el Gobierno de la República Popular China para la construcción del stand de Uruguay en la Expo Shanghai 2010 serán ejecutados y administrados por Uruguay XXI sin perjuicio de otros recursos necesarios que dicho Instituto o el Poder Ejecutivo destine a la construcción, funcionamiento del stand así como al desmantelamiento del mismo a la finalización de la exposición mundial.-----

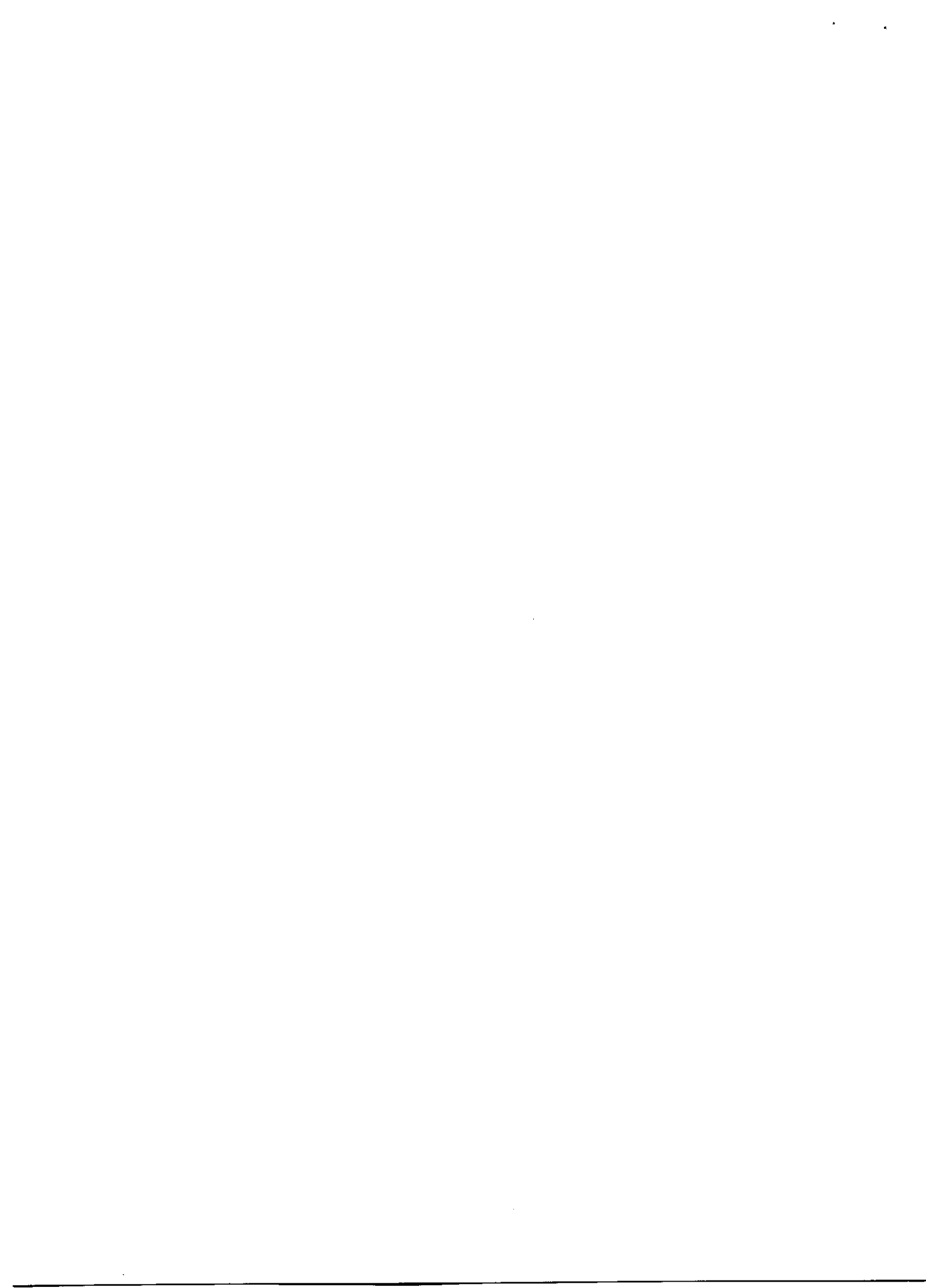
TERCERO: El Comisario Nacional designado por el Poder Ejecutivo para representar al Uruguay en dicho evento ante el Gobierno de la República Popular China y las autoridades organizadoras de la Expo Shanghai 2010, colaborará con Uruguay XXI en todos los aspectos administrativos que fuere necesario a efectos de la ejecución del proyecto de construcción y funcionamiento del Stand del Uruguay y actuará como representante de URUGUAY XXI en Shanghai cuando corresponda.-----

CUARTO: Sin perjuicio de las facultades legales de contralor que tiene el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Relaciones exteriores sobre la gestión administrativa del Instituto, a efectos de coordinar acciones y controlar la gestión del Comisario y Subcomisario se constituirá una comisión asesora quien trabajará conjuntamente con el Instituto "Uruguay XXI" en el llamado a interesados del sector público o privado para la presentación de proyectos para el diseño del stand de Uruguay; efectuar recomendaciones en el seguimiento de los trabajos de construcción del referido stand, de su funcionamiento durante el tiempo que dure la Exposición y su desmontaje al final de la misma; obtener información necesaria para el debido contralor administrativo y transparencia de los procesos. Dicha comisión se integrará por representantes debidamente designados de los siguientes Ministerios: Ministerio de Relaciones Exteriores que la presidirá, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Industria, Energía y Minería, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ministerio de Turismo y Deporte, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, participarán representantes del Instituto Nacional de Carnes y el Instituto Uruguay XXI.-----

QUINTO: El Comisario designado por el Poder Ejecutivo será responsable de hacer efectivas las contrataciones necesarias para el montaje y desmontaje del stand, y de supervisar la construcción y desmontaje del mismo de conformidad con las instrucciones o recomendaciones que reciba. Asimismo, estudiará las variantes posibles para dar las soluciones más factibles a los problemas que se planteen durante la ejecución de la misma y preparará la información necesaria para la toma de decisiones por parte del Instituto Uruguay XXI o para el estudio de la Comisión Asesora, cuando sea necesario.-----

SEXTO: Las tareas de supervisión que desempeñará el Comisario Nacional comprenderán entre otras:

- a) Controlar el cumplimiento del programa de la obra;-----
- b) revisión de los procedimientos empleados en la construcción;-----



DECIMO TERCERO: La Comisión Asesora podrá recomendar a Uruguay XXI la paralización de las obras o la retención de los pagos si se constata el incumplimiento de los objetivos de seguridad y calidad establecidos para el proyecto, proponiendo al Poder Ejecutivo las medidas preventivas que sean pertinentes disponer.-----

DE CONFORMIDAD con las cláusulas que anteceden, las Partes suscriben el presente en tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.-----

